

DECLARACIÓN DE CONTRATO DESIERTO

NUMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2025 632510

LOTES: 5, 6, 9, 22, 23, 24 y 25

LOTE	CENTRO	CÓDIGO DE CENTRO	LOCALIDAD
5	I.E.S. JOSÉ NAVARRO Y ALBA	29010869	ARCHIDONA
6	I.E.S. ESCULTOR MARÍN HIGUERO	29700606	ARRIATE
9	I.E.S. PUERTA DEL MAR	29009119	ESTEPONA
22	I.E.S. CILNIANA	29017785	MARBELLA
23	I.E.S. RÍO VERDE	29700126	MARBELLA
24	I.E.S. NUEVA ANDALUCÍA	29004158	NUEVA ANDALUCÍA-MARBELLA
25	I.E.S. AZUCARERA (NUEVO)	29017013	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA- MARBELLA

PROCEDIMIENTO: RESTRINGIDO

TIPO DE CONTRATO: CONCESIÓN DE SERVICIOS

TÍTULO: CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE DIVERSOS CENTROS DOCENTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 6 de noviembre de 2025 se acuerda el inicio del expediente de contratación de referencia, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa elaborada por el Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga. Con fecha 18 de noviembre de 2025 se emite Informe por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga al Pliego de Cláusulas Administrativas y sus Anexos.

Este contrato no implica contraprestación de carácter económico para la Administración, ya que el pago del servicio se realizará a través del sistema de tarifas abonado por las personas usuarias que hagan uso del servicio, comprometiéndose los adjudicatarios al pago del canon que corresponda de conformidad con lo determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de diciembre de 2025 se emite Resolución del Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga por la que se acuerda la aprobación del expediente de contratación así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el mismo.



MIGUEL BRIONES ARTACHO		04/03/2026 10:43:23	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwVvw09Hgk0MBf2HGG2QqOi8kF7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Con fecha 5 de diciembre de 2025 se publica en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial convocatoria de licitación. En dicho anuncio se fija como fecha límite para la presentación de ofertas el 9 de enero de 2026 a las 23:59 horas.

CUARTO.- Con fecha 21 de enero de 2026 se celebra la primera sesión de la Mesa de Contratación teniendo como orden del día la apertura del sobre electrónico nº 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos” y el estudio de la documentación.

Tras la apertura de los sobres electrónicos nº1 de las ofertas presentadas, se procede al estudio de la documentación.

QUINTO.- En el seno de esta Mesa, cuando se verifica que para los lotes números 5, 6, 9, 22, 23, 24 y 25 no existe ninguna oferta presentada, se acuerda proponer al órgano de contratación que declare desierta la licitación de los mismos.

A los anteriores antecedentes les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, así como lo contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados para regir la presente licitación.

Concretamente, procede la aplicación, “a sensu contrario”, del artículo 150.3 que establece que, “el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”. Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

II.- El Ilmo. Sr.D. Miguel Briones Artacho, en su calidad de Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga, nombrado por *Decreto 366/2022, de 7 de septiembre de 2022*, es competente para resolver en asuntos de esta materia en virtud de las facultades que le confiere el artículo 12 de la *Orden de 7 de noviembre de 2019*, como órgano de contratación.

De acuerdo con lo anterior, vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

PRIMERO. Acordar la DECLARACIÓN DE DESIERTO del procedimiento de adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE DIVERSOS CENTROS DOCENTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, CONTR 2025 632510, para los lotes 5, 6, 9, 22, 23, 24 y 25, por no haberse presentado ninguna oferta para los mismos.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, según lo dispuesto en el artículo 151 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		04/03/2026 10:43:23	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwVvw09Hgk0MBf2HGG2Qq0i8kF7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO. Advertir a los interesados que la presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a tenor del artículo 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Miguel Briones Artacho

MIGUEL BRIONES ARTACHO		04/03/2026 10:43:23	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwVvw09Hgk0MBf2HGG2QqOi8kF7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	